



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 070 de fecha 31 ENE. 2012

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA D.C., Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 209 de la Constitución Política, 5º del Decreto Distrital 122 de 2007, 24 de la ley 80 de 1993, el acuerdo Distrital N° 20 de 1990 y la Resolución 001 del 20 de diciembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en consonancia con los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siendo estos, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones, publicidad, deber de selección objetiva y planeación.

Que la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud -, como instancia sanitaria y ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital y para atender los planes y metas, tanto de los contenidos en el PLAN DE DESARROLLO Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008-2012 "Bogotá Positiva: para vivir mejor" como también el Plan "BOGOTÁ HUMANA YA", 2012-2016, debe desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, para lo cual requiere celebrar con personas naturales, contratos de prestación de Servicios cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario establecer al interior de la Entidad los perfiles y/o niveles y asignación de honorarios de todas aquellas personas naturales que se llegaren a contratar por la modalidad de contratación directa - prestación de servicios

Que en merito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación Resolución Número 070 de fecha 31 ENE. 2012

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de honorarios para personas naturales contratadas bajo la modalidad de contratación directa - prestación de servicios, así:

PERFIL / NIVEL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2012
Asesor 1	Título de Formación Universitaria Profesional y Postgrado (Doctorado o Maestría o Especialización)	Seis (6) años de experiencia profesional en cargos directivo o asesor o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales en actividades de asesoría	\$6.725.000
Asesor 2	Título de Formación Universitaria Profesional y Postgrado (Doctorado o Maestría o Especialización)	Cuatro (4) años de experiencia profesional en cargos directivo o asesor o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales en actividades de asesoría	\$5.885.000
Asesor 3	Título de Formación Universitaria Profesional y Postgrado (Doctorado o Maestría o Especialización)	Dos (2) años de experiencia profesional en cargos directivo o asesor o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales en actividades de asesoría	\$5.325.000
Profesional Especializado 1	Título de Formación Universitaria Profesional y Postgrado (Doctorado o Maestría o Especialización)	Cuatro (4) años de experiencia en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales	\$4.930.000
Profesional Especializado 2	Título de Formación Universitaria Profesional y Postgrado (Doctorado o Maestría o Especialización)	Dos (2) años de experiencia en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales	\$4.155.000
Profesional Especializado 3	Título de Formación Universitaria Profesional y Postgrado (Doctorado o Maestría o Especialización)	Un (1) año de experiencia en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales	\$3.671.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación Resolución Número 070 de fecha 31 ENE. 2012

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

PERFIL / NIVEL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2012
Profesional Universitario 1	Título de Formación Universitaria Profesional	Tres (3) años de experiencia en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$3.206.000
Profesional Universitario 2	Título de Formación Universitaria Profesional	Dos (2) años de experiencia en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$2.837.000
Profesional Universitario 3	Título de Formación Universitaria Profesional	Seis (6) meses de experiencia en temas relacionados	\$2.138.000
Tecnólogo 1	Título de Formación Tecnológica	Un (1) año de experiencia en temas relacionados	\$2.071.000
Tecnólogo 2	Título de Formación Tecnológica	Seis (6) meses de experiencia en temas relacionados	\$2.005.000
Técnico Profesional	Título de Formación Técnica Profesional	Dos (2) años de experiencia en temas relacionados	\$1.700.000
Asistente 1	Tres (3) semestres de educación superior	Dos (2) años de experiencia en temas relacionados	\$1.554.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación Resolución Número EM 070 de fecha 31 ENE. 2012

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

PERFIL / NIVEL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2012
Asistente 2	Diploma de Bachiller en cualquier Modalidad	Un (1) año de experiencia en temas relacionados	\$1.373.000
Asistente 3	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Tres (3) meses de experiencia en temas relacionados	\$960.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La experiencia acreditada para los Perfiles y/o Niveles Tecnológico, Técnico Profesional y/o Asistencial no será reemplazable o tenida en cuenta para los Perfiles y/o Niveles de Asesor o Profesional

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para establecer el alcance de los Perfiles y/o Niveles, se debe remitir a la guía anexa, la cual forma parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Los honorarios aquí establecidos no incluyen IVA. Para las personas que se contraten con la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud y que pertenezcan al régimen común, se tendrá en cuenta los honorarios aquí señalados más el valor del IVA correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta el objeto del contrato y las necesidades del servicio, se tendrá en cuenta la experiencia de Docente para los Perfiles y/o Niveles de Asesor y Profesional.

PARÁGRAFO QUINTO: De acuerdo a los Perfiles y/o Niveles, las actividades a asignar, se tendrán en cuenta la aplicación de las siguientes equivalencias entre estudio y experiencia en caso de que se requieran:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación Resolución Número EF 070 de fecha 31 ENE. 2012

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

Al Perfil y/o Nivel Asesor y Profesional:

1. El título de postgrado por:

1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, (viceversa se refiere a una especialización adicional a la mínima requerida, la cual equivaldría a dos (2) años de experiencia) siempre que se acredite el título profesional, o

1.2 Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, (viceversa se refiere a una maestría adicional al postgrado mínimo requerido, la cual equivaldría a tres (3) años de experiencia) siempre que se acredite el título profesional, o

1.3 Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, (viceversa se refiere a un doctorado o postdoctorado adicional al postgrado mínimo requerido, los cuales equivaldrían a cuatro (4) años de experiencia) siempre que se acredite el título profesional, o

1.4. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, (el título adicional se refiere a la equivalencia por un postgrado) siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

1.5. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional (se refiere a la equivalencia por un postgrado).

2. La experiencia por:

Tres (3) años de experiencia profesional por un título profesional afín, adicional al ya exigido en el Perfil y/o Nivel.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

Continuación Resolución Número EP 070 de fecha 31 ENE. 2012

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

Al Perfil y/o Nivel de Tecnólogo y Técnico Profesional:

1. Título de Formación Tecnológica por ocho (8) semestres de formación Universitaria Profesional.
2. Título de Formación Técnica Profesional por seis (6) semestres de formación Universitaria Profesional.
3. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada adicional a la inicialmente exigida, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
4. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido; y viceversa. (Viceversa se refiere a un título de tecnólogo o técnico profesional adicional al mínimo requerido y que sea afín con el objeto del contrato, el cual equivaldría a tres (3) años de experiencia)

Al Perfil y/o Nivel asistencial:

Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia afín con el objeto del contrato y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller en cualquier modalidad.

PARÁGRAFO SEXTO: En los perfiles/niveles donde se exige título de formación de educación superior reglamentadas por normatividad, se requerirá la tarjeta, matrícula profesional o inscripción en el registro respectivo, según corresponda

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo previsto en el artículo anterior no aplica en aquellos casos en los cuales se requiera la contratación de personas para la realización de asesorías o trabajos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad o las necesidades del servicio que así lo ameriten. El pago de los honorarios se determinará de acuerdo al estudio de conveniencia realizado por el Despacho.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación Resolución Número 070 de fecha 01 ENE. 2012

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones 088 y 160 de 2011, expedidas por este Despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

	<p>COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los 31 ENE. 2012</p>	10.725.000
<p>Maestría o Especialización</p>	<p><i>[Firma]</i> GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ Secretario de Despacho Director Ejecutivo del FFDS</p>	10.725.000

Elaboró: Sandra María Puerta Arias
Revisó: Giovanna Fierro Morales
Aprobó: María Cecilia Reyes López / Camilo Andrés Paramo Zarta / Jairo José García Villa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA RESOLUCIÓN TABLA DE HONORARIOS

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en el marco de la implementación de su Política Interna, viene ajustando los procesos aplicables para la administración del talento humano; así mismo viene respondiendo a los cambios normativos avocados en el nuevo enfoque de la gestión de talento humano, propendiendo por mantener la calidad de los servicios que brinda la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, así como el favorecimiento de las mejores condiciones para el cumplimiento de las actividades pactadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha preparado la presente guía, que hace parte integral de la Resolución; en la cual se definen los lineamientos para la aplicación de la tabla de honorarios adoptada por la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud.

OBJETIVO

Presentar un instrumento que sirva de complemento a la aplicación de la resolución de la tabla de honorarios.

Para efectos de la aplicación de la tabla de honorarios se tiene en cuenta lo siguiente:

1. ALCANCE DE LOS PERFILES y/o NIVELES

1.1 Asesor:

Prestar servicios profesionales de asesoría, apoyando a la SDS y FFDS en asuntos relacionados con el objeto contractual; con el fin de brindar elementos de juicio para la toma de decisiones en el diseño, implementación, ejecución y control de políticas, planes, programas y proyectos para el logro de los objetivos institucionales.

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

1.2 Profesional Especializado:

Prestar servicios Profesionales Especializados en la ejecución de actividades relacionadas con el diseño, planeación, organización y coordinación de planes, programas y proyectos propios de la SDS y FFDS.

1.3 Profesional Universitario:

Prestar servicios profesionales en la ejecución de actividades relacionadas con el diseño, programación, elaboración, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos propios de la SDS y FFDS.

1.4 Tecnólogo y Técnico Profesional

Prestar servicios de apoyo técnico y tecnológico a la gestión administrativa en la Entidad, así como la aplicación de ciencia y tecnología que permitan resultados concretos en el logro de los objetivos de la SDS y FFDS

1.5 Asistente

Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, para el desarrollo óptimo de los procesos y procedimientos de la SDS y FFDS

2. EXPERIENCIA

Por experiencia se entiende los conocimientos, habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Dicha experiencia se clasifica en:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el contrato.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos y/o contratos de prestación de servicios en actividades similares las del contrato a realizar o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento, obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Certificación de la experiencia: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas y/o personal natural. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada ante notario público con fecha de expedición no superior a un (1) mes

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre o razón social de la entidad, empresa o persona natural
Tiempo de servicio y/o ejecución
Relación de funciones desempeñadas y/o obligaciones contractuales

Cuando la persona a contratar, en el ejercicio de su profesión haya realizado dos o más vinculaciones (planta y/o contrato) en el mismo período en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR. Entiéndase por Educación Superior como el proceso de formación académica que se realiza posterior a la obtención del título de bachiller (Universitaria, Tecnológica o Técnica Profesional).

Elaboró: Sandra María Puerta Arias
Revisó: Giovanna Fierro Morales
Aprobó: María Cecilia Reyes López / Camilo Andrés Paramo Zarta / Jairo José García Villa